



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC).

DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, reconoce la importancia de mantener la independencia y la imparcialidad para asegurar la objetividad en las actividades de la certificación de peritos.

A fin de garantizar la independencia, imparcialidad e integridad en las decisiones referentes a la certificación, se establecen dentro de las políticas generales del organismo de certificación, los siguientes criterios:

- Regir las actividades propias del proceso de certificación con los principios de imparcialidad, Independencia e integridad en relación a los Solicitantes, Candidatos y personas Certificadas.
- Ofrecer las mismas garantías a los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a los solicitantes y/o candidatos externos.
- Analizar, documentar y eliminar o minimizar los conflictos de intereses potenciales que surjan en el proceso de certificación de peritos forenses.
- Estandarizar las temáticas a evaluar y excluir los aspectos que se ubican fuera del alcance establecido, como factor de equidad y accesibilidad para solicitantes y candidatos.
- Excluir la ejecución de planes de entrenamiento o preparatorios al proceso de certificación forense. El proceso de certificación forense de peritos se iniciará únicamente a partir del interés personal manifestado, previa convocatoria.
- Regir todas las actividades por los principios de transparencia, igualdad, confiabilidad, validez, pertinencia, confidencialidad, integridad.
- Asegurar mediante mecanismos válidos y confiables que las decisiones de certificación estarán basadas en evidencias objetivas de conformidad y no se verán influenciadas por otros intereses o partes.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC).

- Asegurar que todo el personal, incluidos los miembros de los Comités de Esquema, examinadores y contratistas, conocerán, entenderán y aceptarán los criterios aquí indicados con anterioridad al inicio de sus funciones, y para ello, firmarán un compromiso de confidencialidad respecto a toda la información, que no siendo de dominio público, conociesen en el desempeño de su funciones dentro de su ámbito de actuación.
- Asegurar que no habrá exclusiones por perjuicios a los solicitantes, candidatos y personas certificadas por razones de, género, raza, política, religión, lengua, origen, consanguinidad o lo que respecta a relaciones personales, familiares o intereses que puedan afectar la imparcialidad y transparencia del proceso.
- Desarrollar su labor con el máximo rigor y total independencia. Es decir, ninguna persona u organismo externo a los procesos de certificación podrá influir en los resultados de la misma.
- Implementar acciones correctivas y preventivas cuando detecte presiones de cualquier tipo que considere que pueden influir negativamente en el resultado del proceso de certificación.
- La Alta Dirección del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses otorga el aval y el respaldo al mantenimiento de la independencia e imparcialidad en todas las actividades propias de la certificación forense, evidenciando su compromiso a través de esta firma de aprobación.


Carlos Eduardo Valdés Moreno,
Director General